CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Agencia Pública de Empleo
ORDENADOR DEL GASTO	Fernando González Torres
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL APALANCAMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, VIGENCIA 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad adscrita al Ministerio del Trabajo y creada mediante la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el fortalecimiento de capacidades productivas, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024, el Decreto 4800 de 2011 y demás normas que regulan la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, el SENA hace parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, aportando a la implementación de medidas orientadas a la generación de ingresos, la inclusión productiva, la estabilización socioeconómica y el fortalecimiento de las capacidades para el emprendimiento de la población víctima de la violencia.

En este contexto, la Agencia Pública de Empleo – APE, como operador de la Ruta Integral para la Atención de la Población Víctima de la Violencia, desarrolla acciones de orientación ocupacional, fortalecimiento de competencias, formación para el trabajo, intermediación laboral y emprendimiento, dirigidas a promover la inclusión social y productiva de esta población. Dentro de estas acciones se encuentra la estrategia de apalancamiento productivo mediante la entrega de maletines de materiales de formación, concebidos como un conjunto de materias primas, insumos, herramientas y elementos directamente relacionados con el desarrollo de actividades productivas previamente identificadas y validadas por la entidad.

La estrategia de maletines de materiales de formación tiene como finalidad fortalecer emprendimiento tos individuales y asociativos de población víctima de la violencia que cuentan con iniciativas productivas o negocios en marcha y que participan en procesos de formación relacionados con su actividad económica. Esta intervención busca mejorar las condiciones de producción, incrementar la capacidad operativa de las unidades productivas y contribuir a la generación sostenible de ingresos, favoreciendo los procesos de inclusión económica y reparación integral.

Como resultado del proceso de focalización adelantado por el Programa de Población Vulnerable de la Regional Guainía, se identificaron trece (13) unidades productivas individuales y tres (3) unidades productivas asociativas que cumplen con los requisitos establecidos para acceder al apalancamiento productivo mediante maletines de materiales de formación, para un total de dieciséis (16) unidades productivas beneficiarias. Este resultado permite a la Regional superar la meta establecida por la Dirección General del SENA para la vigencia correspondiente.

Las unidades productivas focalizadas desarrollan actividades económicas relacionadas con la producción y comercialización de alimentos preparados, servicios de peluquería y estética, producción y comercialización de artesanías, producción avícola integral y producción, transformación y comercialización agrícola. Cada una de estas iniciativas cuenta con un plan de negocio previamente validado, a partir del cual se identificaron los materiales, insumos y herramientas requeridas para fortalecer su operación y mejorar sus capacidades productivas.

NO.	LÍNEA DE NEGOCIO	CANTIDAD	INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios de Peluquería y Estética	4	Tratamientos capilares, shampoos especializados, keratinas y productos para peinado; tijeras, planchas, cepillos, peinillas, capas y demás herramientas requeridas para la prestación del servicio.	Los insumos y herramientas solicitados son indispensables para la prestación de los servicios de belleza e imagen personal que constituyen la actividad económica de la unidad productiva. Equipos menores como secadores, planchas son instrumentos de trabajo necesarios para ejecutar los servicios ofertados, mejorar la calidad de la atención y fortalecer la capacidad productiva del negocio.
			Ingredientes y materias primas para la elaboración de alimentos; ollas, sartenes, cuchillos, tablas de corte, licuadoras, estufas, congeladores, recipientes y demás utensilios directamente relacionados con la producción.	La actividad productiva requiere la transformación de materias primas en productos alimenticios aptos para la venta. Los equipos menores como estufas, licuadoras, ollas y utensilios constituyen herramientas esenciales del proceso de producción, ya que permiten la preparación, cocción, conservación y presentación de los alimentos.

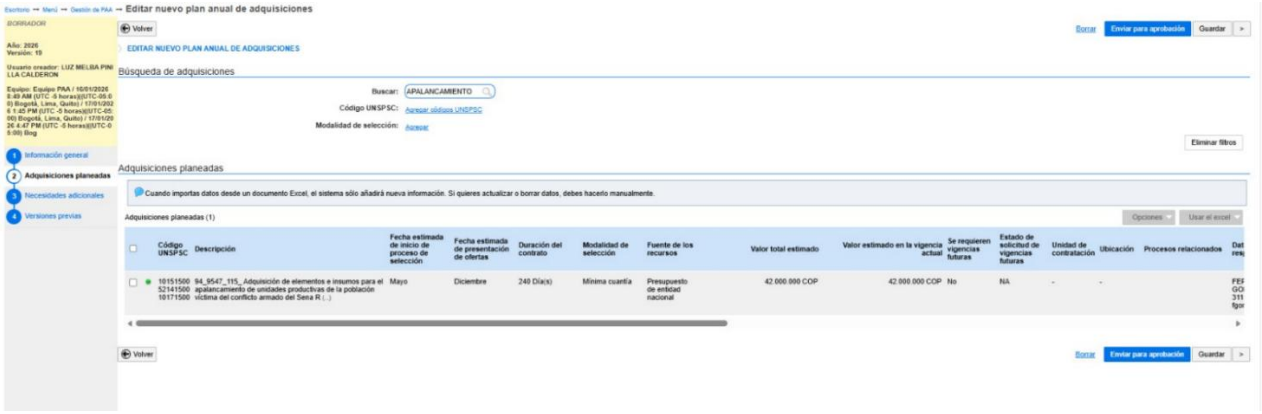
2	Producción y Comercialización de Alimentos Preparados	5		
3	Producción y Comercialización de Artesanías	1	Herramientas necesarias para la elaboración de productos artesanales.	La producción artesanal de herramientas especializadas para la transformación de insumos en productos terminados. Los equipos menores y herramientas solicitadas hacen parte integral del proceso de elaboración, permitiendo mejorar la productividad, la calidad de los productos y la capacidad de comercialización de la unidad productiva.
4	Producción Avícola Integral	3	Alimento concentrado, y equipos menores para el manejo productivo.	Los elementos requeridos corresponden a insumos y equipos directamente vinculados con la producción de huevo y carne de pollo comercial. Los congeladores permiten garantizar la conservación adecuada del producto cárnico mediante el mantenimiento de la cadena de frío, preservando sus condiciones de inocuidad, calidad y aptitud para el consumo humano. Su utilización contribuye a reducir pérdidas por deterioro, facilita el almacenamiento temporal de la producción mientras se realiza su distribución y comercialización, y permite una mejor planificación de las ventas de acuerdo con la demanda del mercado. Adicionalmente, fortalece la capacidad operativa de la unidad productiva al brindar condiciones adecuadas para el manejo postcosecha del producto final, incrementando su competitividad y sostenibilidad económica.
5	Producción, Transformación y Comercialización Agrícola	3	Herramientas necesarias para las labores de cultivo.	La producción agrícola demanda tanto insumos de establecimiento y sostenimiento de cultivos como herramientas para la ejecución de las labores agronómicas. Elementos como palas, carretillas, fumigadoras y sistemas básicos de riego son necesarios para la preparación del terreno, siembra, mantenimiento y cosecha, constituyéndose en herramientas directamente asociadas al proceso productivo y a la generación de ingresos de la unidad productiva.

Durante el análisis técnico realizado a cada unidad productiva se evidenció la necesidad de suministrar materias primas, insumos y herramientas menores directamente vinculadas con el proceso productivo de cada emprendimiento. Entre estos elementos se encuentran utensilios de cocina, ollas, sartenes, licuadoras, estufas, recipientes, congeladores, fumigadoras y demás herramientas necesarias para la transformación de materias primas, la prestación de servicios o el desarrollo de actividades agropecuarias y artesanales. La adquisición de estos elementos resulta procedente en la medida en que constituyen herramientas esenciales para la producción de bienes y servicios, mantienen una relación directa con la actividad económica desarrollada por las unidades productivas y se encuentran contemplados dentro de las categorías permitidas por las listas maestras vigentes aplicables en la Regional.

La Regional Guainía no cuenta con la disponibilidad de los bienes requeridos para atender oportunamente esta necesidad, por lo que se hace indispensable adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición y entrega de los materiales, insumos y herramientas definidos en los planes de negocio validados. Con ello se garantizará el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al fortalecimiento del emprendimiento, la generación de ingresos y la estabilización socioeconómica de la población víctima de la violencia.

En consecuencia, se requiere contratar un proveedor que suministre los materiales, insumos y herramientas necesarios para la conformación de los maletines de materiales de formación destinados al fortalecimiento de las unidades productivas focalizadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por el SENA. Esta contratación permitirá fortalecer la capacidad productiva de los emprendimientos beneficiarios, promover su sostenibilidad económica y contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de inclusión productiva, generación de ingresos y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Guainía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	53131600	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	Baño y cuerpo
2	50181700	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	Suministros y mezclas para hornear.
3	52151600	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	Utensilios de cocina domésticos
4	10121604	(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Alimento avícola
5	27112000	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEIHICULOS	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Adquisición de elementos e insumos para el apalancamiento de unidades productivas de la población víctima del conflicto armado del SENA Regional Guainía, vigencia 2026**.**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	53131638	**ESMALTE SEMIPERMANTE**	Especificaciones técnicas: - Tipo: esmalte semipermanente fotocurable. - Volumen: entre 10 ml y 15 ml por unidad. - Libre de sustancias nocivas (mínimo: libre de formaldehído, tolueno y DBP). - Aplicación con lámpara UV o LED. - Duración mínima: 10 días sin descascararse. - Presentación en colores surtidos. Observación: La distribución de colores será definida por el supervisor del contrato al momento de la entrega. Cumplimiento sanitario: Debe contar con registro sanitario INVIMA vigente.	45	Unidad
2.	53131640	**REMOVEDOR MÁGICO DE ESMALTE SEMIPERMANTE**	Remueve fácil y rápido esmaltes semipermanentes,	4	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			glitters y polygel, sin maltratar la uña natural.		
3.	53131640	**DESHIDRATADOR DE UÑAS:**	Deshidratador que remueve los aceites naturales de la uña, incrementando la adhesión y resistencia de esmaltes, sistemas de gel y acrílico. Contenido: 15 ml aproximadamente.	4	Unidad
4.	53131640	**PRIMER PARA APLICACIÓN DE SEMIPERMANTE**	Libre de ácido, con propiedades para incrementar la adhesión y proveer una máxima duración de esmaltes, sistemas acrílicos y de gel. Este producto no quema la uña ni la cutícula. Contenido: 15 ml aproximadamente.	4	Unidad
5.	53131640	**TOP COAT**	Esmalte brillo finalizador para esmalte semipermanente. Contenido: 10 ml aproximadamente.	4	Unidad
6.	53131640	**ESMALTE TRADICIONAL**	Esmalte tipo efecto gel (no requiere lámpara), de larga duración. Observación: La distribución de colores será definida por el supervisor del contrato al momento de la entrega. Cumplimiento sanitario: Debe contar con registro sanitario INVIMA vigente.	10	Unidad
7.	31211509	**ESMALTE BASE PARA UÑAS**	Base para uñas con ingredientes que fortalecen.	5	Unidad
8.	31211509	**ESMALTE BRILLO SECADO RÁPIDO**	Brillo de larga duración. No requiere lámpara UV.	5	
9.	11121802	**ALGODÓN**	Algodón 100% natural y absorbente. Contenido: 50 gr.	10	

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
10	13111067	**ALCOHOL ANTISÉPTICO**	- Concentración: entre 70% y 75%. - Presentación: envase de 700 ml. - Uso: limpieza y desinfección. - Envase plástico con tapa hermética. Cumplimiento: Registro sanitario INVIMA vigente.	10	
11	5313640	**REMOVEDOR DE CUTÍCULA**	Producto cosmético en gel diseñado para ablandar, disolver y eliminar rápidamente las células muertas de la piel alrededor de la uña. Contenido: 40 ml aproximadamente.	4	Unidad
12	5313640	**REMOVEDOR DE CALLO**	Producto cosmético líquido para ablandar y retirar callosidades. Contenido: 120 ml.	4	Unidad
13	5313640	**REMOVEDOR DE ESMALTE TRADICIONAL**	Removedor libre de acetona. Contenido: 230 ml.	2	Unidad
14	53131627	**EXFOLIANTE**	Crema exfoliante que contiene gránulos, con ingredientes que hidratan, nutren la piel. Contenido: 500 gr.	2	Unidad
15	47131605	**CEPILLO PARA UÑAS**	Con diseño compacto de cerdas firmes pero suaves permite eliminar restos de polvo, limaduras y suciedad de la superficie y bordes de las uñas sin maltratar la piel.	5	Unidad
16	53131617	**LIMA REMOVEDORA DE CALLOS ELÉCTRICA**	Con diseño ligero y ergonómico, no requiere baterías.	2	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Rotación de 160° y velocidad ajustable. Contiene discos de papel de lija de repuesto.		
17	53131617	**LIMA DE CARTÓN**	Herramienta de manicura desechable, ligera, compuesta por una base de cartón o madera cubierta de material abrasivo.	40	Unidad
18	53131617	**PALITOS DE NARANJO**	Herramienta de madera con doble punta (biselada y afilada). Contenido: Paquete x1000 unidades.	4	Unidad
19	46181504	**GUANTES NITRILO DESACHABLES BIODEGRADABLES**	Especificaciones: - Material: nitrilo - Sin polvo - Uso: examen médico o manipulación general - Tallas: S, M, L (definidas por supervisor) - Color indistinto Unidad: Caja x 100 unidades Cumplimiento: Norma sanitaria vigente para dispositivos de protección personal.	4	Caja
20	53131621	**CORTA CUTÍCULA PROFESIONAL**	Herramienta para manicura y pedicura, metálica en acero Inoxidable martensítico (AISI 420 o superior) que garantice que la herramienta se puede sumergir en líquidos desinfectantes o meter a calor extremo (autoclave) sin perder el filo ni crear óxido. Con mango ergonómico. Longitud: 10 cm.	4	Unidad
21	53131621	**CORTA UÑAS**	Corta uñas grandes con cuchillas curvas que se adaptan con mayor facilidad a la forma de la uña para un mejor corte.	8	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Longitud: 8,5 cm.		
22	53131621	**REPUJADOR DE CUTICULA EN ACERO**	Herramienta para manicura y pedicura metálico para empujar y limpiar la cutícula. Con mango antideslizante. Longitud total: 12 a 14 cm Diámetro del mango: 0,5 a 0,8 cm Ancho de la pala empujadora: 0,6 a 1 cm	2	Unidad
23	52121701	**TOALLA DE ALGODÓN**	Toalla de manos 100% algodón de 20 cm de ancho x 34 cm de alto.	4	Unidad
24	24110000	**TINA DE PIES**	Tina de pies plegable portátil para pedicura, con rodillos de masaje, fabricada con materiales de alta calidad resistentes al calor y al envejecimiento, asegurando durabilidad y seguridad. – Largo: 38 a 42 cm Ancho: 32 a 36 cm Altura desplegada: 18 a 22 cm Altura plegada: 6 a 8 cm Capacidad: 10 a 15 litros aproximadamente.	1	Unidad
25	24110000	**TINA DE MANOS**	Tina de manos portátil para manicura. Fabricada con materiales resistentes que mantienen la temperatura ideal para tratamientos relajantes. Dimensiones: Largo: 14 a 16 cm Ancho: 14 a 16 cm	1	Unidad
26	60121229	**PINCEL**	Pincel para decoración en uñas con cerdas sintéticas tamaño 0 (9mm) para líneas y arabescos.	6	Unidad
27	60101309	**STIKERS**	Sticker adhesivo para decoración de uñas con relieve y texturas.	3	Lamina

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
28	60101309	**STIKERS**	Sticker adhesivo para decoración de uñas con diseños en tornasol	4	Lamina
29	60101309	**STIKERS**	Stiker adhesivo para decoración de uñas plano	5	Lamina
30	53131602	**KIT KERATINA PROFESIONAL**	Sistema de alisado progresivo termoactivo base de nanopartículas de aminoácidos derivados de keratina. Libre de Formaldehido. Kit contiene: 1. Champú de 200 ml 2. Keratina 500 ml 3. Tratamiento 195 ml	7	Unidad
31	53131602	**KANEKALÓN**	Fibra sintética de alta calidad diseñada para imitar el aspecto y la textura del cabello humano. Uso: elaborar extensiones, pelucas, trenzas africanas (box braids), rastas y coletas. Con textura ligera para poder moldear. Con resistencia al calor suave. Colores en un solo tono a convenir con el supervisor. Paquete por 100 gr.	25	Unidad
32	53131602	**KANEKALÓN DEGRADÉ**	Fibra sintética de alta calidad diseñada para imitar el aspecto y la textura del cabello humano. Uso: elaborar extensiones, pelucas, trenzas africanas (box braids), rastas y coletas. Con textura ligera para poder moldear. Con resistencia al calor suave. Colores en degradé a convenir con el supervisor. Paquete por 100 gr.	25	Unidad
33	53131602	**ORGANIZADOR DE CABELLO**	Rack de madera o plástico con al menos 24 clavijas cortas que permite separar,	1	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			organizar y colgar mechones de cabello sintético.		
34	53131605	**AGUJA CROCHÉ PROFESINAL PARA TRENZAS**	crochet profesional para trenzas y extensiones, ID perfecta para realizar peinados africanos, braids y crochet hair con precisión y rapidez. Fabricada en acero resistente con mango ergonómico antideslizante que facilita el trabajo sin maltratar el cabello. Ideal para estilistas profesionales y uso en salón.	5	Unidad
35	53131633	**ACCESORIO TIPO ANILLO PARA PEINADOS**	Aplique metálico en forma de espiral para trenzas. Paquete por al menos 8 unidades. Colores por convenir con el supervisor.	4	Unidad
36	53131633	**ACCESORIO TIPO LUNA PARA PEINADOS**	Aplique metálico en forma de luna para trenzas. Paquete por al menos 20 unidades. Colores por convenir con el supervisor.	4	Unidad
37	53131633	**ACCESORIO TIPO AROS PARA PEINADOS**	Aplique metálico en forma de aros dorados para trenzas. Paquete por al menos 60 unidades.	4	Unidad
38	53131633	**ACCESORIO TIPO PLUMAS PARA PEINADOS**	Aplique metálico en forma de pluma dorada para trenzas. Paquete por al menos 20 unidades. Colores por convenir con el supervisor.	4	Unidad
39	53131633	**MANILLA MAGNÉTICA:**	Herramienta profesional diseñada para procesos de estilismo, peluquería y, especialmente, el trenzado de cabello. Función: soporte portátil de acceso rápido en la muñeca para sujetar ganchos metálicos o aplicar geles y ceras moldeadoras. Material de la Correa: Silicona	2	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			suave de grado cosmético, flexible, antideslizante, hipoalergénica y resistente al agua o geles. Tipo de Cierre: Correa autoajustable por impacto (slap-band) o de hebilla de silicona, adaptable de forma universal a cualquier diámetro de muñeca. Placa Central: Bloque magnético de alta potencia revestido		
40	40141742	**ATOMIZADOR SPRAY**	Envase dosificador portátil diseñado para la pulverización controlada de líquidos. Mecanismo de Aspersión: Gatillo. Boquilla Regulable: La punta del extremo roscado permite ajustar el patrón de salida del líquido. Material de alta resistencia: Fabricado en plástico de alta densidad (generalmente PET o PEAD). Capacidad: 500 ml	2	Unidad
41	53131604	**CEPILLO PULIDOR PROFESIONAL BABY**	Cepillo multifuncional 3-en-1: - Cerdas Firmes de alta densidad - Peinilla de dientes finos - Cola puntiaguda (Cabo de ratón)	2	Unidad
42	53131604	**PEINE CON PUNTAS DE METAL**	Peine profesional. 5 puntas de metal redondeadas. Material de carbono: Resiste a químicos de salón y temperaturas elevadas hasta 230°C. Efecto antiestático.	2	Unidad
43	53131604	**CEPILLO BABY HAIR**	Herramienta de estilismo profesional de doble función	2	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			(2 en 1) diseñado específicamente para moldear, pulir y esculpir los cabellos más cortos y finos situados en la línea de la frente y las sienes.		
44	53131604	**CEPILLO PULIDOR PROFESIONAL**	Cepillo pulidor con cerdas pulidas medio suaves.	2	Unidad
45		**AGUJA PLÁSTICA PUNTA ROMA**	Aguja plástica para tejer cinta o cabello. Presentación en paquete por 5 unidades.	1	Paquete
46	53131612	**GEL DE ALTA FIJACIÓN**	Gel de peinado profesional formulado con una consistencia tipo crema moldeadora. Está diseñado para proveer una fijación fuerte, control del friz y brillo intenso sin resecar la fibra capilar. Permite acabado seco y sin descamación (efecto anticaspa). Tamaño: 600 gr.	3	Unidad
47	53131613	**GEL DE BAJA FIJACIÓN**	Gel de peinado profesional con aceite de argán y libre de alcohol. Tamaño: 470 ml.	3	Unidad
48	27111531	**TIJERA GRANDE**	Herramienta para cortar de 27.5 cm de largo con hoja recta en metal de alta calidad profesional estilista.	1	Unidad
49	50221002	**HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA**	Unidad: Kilogramo Especificaciones: - Tipo: maíz blanco precocido - Presentación: empaque sellado de 1 kg - Condiciones: apto para consumo humano Cumplimiento: Registro sanitario INVIMA	35	Unidad
50	50221002	**HARINA DE TRIGO**	Harina hecha a base de trigo fortificada. Presentación en	5	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			paca por 25 unidades de 500 gr c/u		
51	50221002	**HARINA DE TRIGO**	Harina hecha a base de trigo fortificada. Presentación en bulto x50 kilos	5	Unidad
52	50181708	**ANTIMOHO**	Producto inhibidor de formación de moho en productos de panadería y bizcochería. Componente: Propionato de sodio.	2	Kilo
53	50181708	**LEVADURA**	Levadura para panadería. Presentación de 500 gr.	2	Unidad
54	50181708	**ESCENCIA DE AREQUIPE**	Esencia artificial concentrada sabor arequipe con alta termorresistencia para panadería y repostería. Presentación de 500 ml.	2	Unidad
55	50181708	**ESCENCIA DE NARANJA**	Esencia artificial concentrada sabor a naranja con alta termorresistencia para panadería y repostería. Presentación de 500 ml.	1	Unidad
56	50181709	**BOCADILLO INDUSTRIAL**	Dulce natural de pulpa de guayaba y/o azúcar. Presentación en bloque x arroba.	1	Arroba
57	50151513	**MARGARINA INDUSTRIAL**	Margarina para repostería. Presentación en caja x15 kilos	2	Caja
58	50181709	**CREMA CHANTILLY**	Crema líquida lista para el consumo o para batir. Presentación en paca por 6 unidades de 1000 gr c/u	1	Paca
59	50181708	**SAL**	Refinada, yodada y flourizada para consumo humano. Presentación en paquete x kilo	10	Unidad
60	50181708	**SAL**	Refinada, yodada y flourizada para consumo humano. Presentación en paca de 20 uni x 1000 gr c/u	1	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
61	50171800	**PASTA DE AJO**	Pasta de ajo sazonadora elaborada con ingredientes naturales. Presentación en frasco de 1000 gr aproximadamente.	2	Unidad
62	50171800	**CONDIMENTO DE PIMIENTA**	Condimento a base de harina de arroz, sal, extracto natural de pimienta x 500 gramos.	2	Unidad
63	50171800	**SAZONADOR EN CUBO**	Caldo deshidratado concentrado en presentación de cubo compacto a base de sal, glutamato monosódico, grasa de pollo, extracto de pollo, cúrcuma y especias. Presentación en caja de 594g en 54 unidades (cubos).	12	Unidad
64	50171800	**COLOR**	Mezcla de colorantes para alimentos. Presentación: paquete x 500 gr	3	Unidad
65	50171800	**CONDIMENTO COMPLETO**	Condimento con especias: Comino, pimienta y ajo. Presentación: paquete x 55 gr	3	Unidad
66	50151513	**ACEITE DE OLEINA**	Aceite de oleína de palma refinada en presentación de 18 litros.	1	Unidad
67	50151513	**ACEITE:**	Aceite vegetal para la cocción de alimentos, de alta calidad. Presentación x 900 ml	32	Unidad
68	70141507	**PANELA**	Con productos 100% naturales a base de jugo de caña de azúcar en bloque de 450 gr	10	Unidad
69	50191303	**ARROZ BLANCO**	Arroz descascarado. Presentación: Paca x 25 unidades de 500 gr c/u.	24	Unidad
70	50340000	**PULPA DE FRUTA NATURAL DE COPOAZÚ**	Pulpa de fruta de copoazú 100% fruta natural. Libre de conservantes, colorantes o saborizantes artificiales. Presentación bolsa por kilo.	14	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
71	50340000	**PULPA DE FRUTA NATURAL DE ARAZÁ**	Pulpa de fruta de arazá 100% fruta natural. Libre de conservantes, colorantes o saborizantes artificiales. Presentación bolsa por kilo.	14	Unidad
72	70141507	**AZÚCAR REFINADA**	Azúcar refinada. Presentación en bulto x50 kilos.	2	Bulto
73	50405300	**CEBOLLA CABEZONA MORADA**	Cebolla cabezona morada fresca. Presentación bolsa por kilo.	15	Kilo
74	50405300	**CEBOLLA CABEZONA BLANCA**	Cebolla cabezona blanca fresca. Presentación por kilo.	15	Kilo
75	50405300	**CEBOLLA RAMA**	Cebolla en rama fresca. Presentación por kilo.	15	Kilo
76	50405600	**PIMENTÓN**	Pimentón rojo fresco. Presentación por kilo.	15	Kilo
77	50406500	**TOMATE CHONTO**	Tomate rojo fresco. Presentación por kilo.	15	Kilo
78	50402500	**ZANAHORIA**	Zanahoria fresca. Presentación por kilo.	15	Kilo
79	52151600	**CALDERO EN ALUMNINIO**	Caldero fundido con pomo ensamblado y tapa fundida. Cuerpo elaborado en aluminio fundido de la más alta calidad. Con asas grandes para mejor agarre y mayor seguridad al transportarlo. Pomo plástico ecológico. Acabados: Interior brillo perlado. Tamaño: 50 cm.	1	Unidad
80	52151600	**TENEDOR INDUSTRIAL**	Tenedor en acero inoxidable. Medidas mínimas: Ancho : 3.2 cm Alto : 2.5 cm, Largo : 33 cm	2	Unidad
81	52151600	**ESPUMADERA INDUSTRIAL**	Espumadera con en acero inoxidable de alta calidad. Medidas mínimas: Ancho : 95 cm	2	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Alto : 51 cm Largo : 28 cm		
82	52151600	**CUCHARÓN INDUSTRIAL**	Cucharón en acero inoxidable de alta calidad. Medidas mínimas: Ancho: 90 cm Alto: 82 cm Largo: 25 cm	2	Unidad
83	52151600	**SET DE CUCHILLOS**	Juego de 5 cuchillos en acero inoxidable. - 1 cuchillo chef 8". - 1 cuchillo pan 8". - 1 cuchillo multiusos 7.5". - 1 cuchillo deshuesador 4.5". 1 cuchillo pelar 3.5".	2	Unidad
84	52151600	**TABLA DE ACERO INOXIDABLE**	Antideslizante con borde. Medidas: Ancho: 34 cm Alto: 21.5 cm Ancho del borde: 1.5 cm	4	Unidad
85	52151600	**OLLA**	En acero inoxidable o aluminio reforzado con capacidad de entre 197 -200 litros	1	Unidad
86	60121300	**PIROGRABADOR**	Herramienta eléctrica para grabado con calor sobre madera, cuero y corcho, con lámina de aluminio para arte ruso (50 cm x 75 cm): Superficie metálica ideal para experimentar técnicas mixtas. Contiene Juego de puntas (x13): Variadas formas para líneas finas, sombreados, texturas y detalles artísticos.	4	Unidad
87	10121604	**CONCENTRADO GALLINA PONEDORA:**	Unidad: Bulto x 40 kg Especificaciones: - Proteína mínimo: 17% - Grasa mínimo: 4% - Humedad máximo: 13% - Fibra máxima: 6%. - Ceniza máxima: 15%.	40	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			- Calcio mínimo: 3,6% - Fósforo mínimo: 0,6 % - Libre de contaminantes Cumplimiento: - Registro ICA vigente		
88	10121604	**CONCENTRADO POLLO DE ENGORDE**	Especificaciones: - Proteína mínimo: 19.0% - Grasa mínimo: 2.4% - Humedad máximo: 13% - Fibra máxima: 2.5%. - Ceniza máxima: 8.0%. - Libre de contaminantes Unidad: Bulto x 40 kg Cumplimiento: - Registro ICA vigente	6	Unidad
89	24112026	**CANASTILLA PLÁSTICA**	Con fondo rombo pared rombo 60x40x25 cm	18	Unidad
90	24101507	**CARRETILLA**	Carretilla plástica de 169 Litros y chasis de madera. Medidas aproximadas: Ancho: 69.5 cm Alto: 47 cm Largo: 99 cm Material: Plástico inyectado. Rueda antipinchazo	9	Unidad
91	27112000	**FUMIGADORA DE ESPALDA**	Herramienta manual, con medidas: Ancho: 19.6 cm Alto: 55.4 cm Largo: 37.6 cm	6	Unidad
92	27112013	**AHOYADORA**	Ahoyadora tipo paladraga. Medidas y características: Calibre de Hoja: Calibre 16 (Acero reforzado) Material de la Hoja: Acero al carbono con acabado en pintura electrostática (anticorrosión). Longitud del Cabo: 48 pulgadas (122 cm aprox.). Material del Cabo: Madera Apertura de Máxima: hoyos de 6" a 8" de diámetro.	9	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
93	27112004	**PALA**	Pala punta redonda. Medidas: Ancho: 20 cm Alto: 150 cm Color: Negro Tipo de pala: Punta huevo	7	Unidad
94	27112013	**PALÍN HOYADOR**	Palín con cabo de madera, con diseño alargado y hoja de acero carbono. Medidas: Ancho: 19 cm Alto: 160 cm Espesor: 0.20 cm	7	Unidad
95	2711201	**MACHETE**	Machete tipo barrigón niquelado de 22 pulgadas. Con mango antideslizante.	10	Unidad
96	27112028	**RASTRILLO**	Rastrillo plástico con mango de madera y cabeza de propileno de alta resistencia. Medidas: Ancho: 15 cm, ancho de la cabeza: 79 cm aprox. Alto: 15 cm Material del mango: Madera	6	Unidad
97	27112033	**TIJERA DE PODA**	Tijera con mango de madera. Medidas: Ancho: 18 cm Alto: 50 cm Largo: 5 cm Material de la hoja: Acero	5	Unidad
98	4618161	**BOTAS**	Botas livianas en plástico PVC y forro en poliéster. Medidas: Alto: 30 cm Tallas serán indicadas por el supervisor.	10	Unidad
99	27112033	**KIT DE JARDINERÍA**	Set de 3 herramientas (pala, rastrillo y palín o trasplantador de mano) de jardinería cabezales de aluminio fundido de alta dureza. Medidas mínimas	2	Unidad

Item	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			aproximadas: Largo: 28 cm. Alto: 4 cm. Ancho: 3 cm. Mango: 14 cm		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Todos los bienes, insumos, materiales y herramientas suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista.
2. Los productos de consumo humano, cosméticos, alimentos, materias primas, productos de aseo y demás bienes que por su naturaleza lo requieran deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o la autoridad competente.
3. Los alimentos concentrados e insumos pecuarios deberán contar con registro vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, cuando aplique.
4. El contratista deberá garantizar que los productos entregados cuenten con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, salvo aquellos productos cuya naturaleza comercial establezca un periodo diferente.
5. Los equipos, herramientas y elementos eléctricos deberán cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes y contar con las certificaciones de calidad y seguridad exigidas por la normatividad aplicable.
6. El contratista deberá entregar las fichas técnicas, catálogos, manuales de uso, instrucciones de funcionamiento y garantías de los bienes que por su naturaleza lo requieran.
7. El contratista deberá garantizar la reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, vencimiento, averías o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, sin que ello genere costo adicional para el SENA.
8. Los bienes deberán entregarse debidamente empacados, rotulados y en condiciones que garanticen su conservación, transporte y almacenamiento.
9. Para los equipos, herramientas y elementos durables, el contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
10. La entrega de los bienes deberá realizarse conforme a las cantidades, especificaciones y distribución establecidas por el supervisor del contrato y de acuerdo con los requerimientos de cada unidad productiva beneficiaria.
11. El contratista deberá cumplir con todas las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos legales exigidos para la comercialización y distribución de los bienes objeto del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar

medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar y entregar los elementos, insumos, materiales y herramientas objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el anexo técnico y en la propuesta presentada.
2) Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
3) Entregar los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido por el SENA, previa coordinación con el supervisor del contrato.
4) Presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas, catálogos, registros sanitarios, certificaciones de calidad y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, cuando aplique.
5) Reemplazar, sin costo adicional para el SENA, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, averías, vencimiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor.
6) Garantizar que los productos de consumo humano, cosméticos y demás bienes que lo requieran cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o la autoridad competente.
7) Garantizar que los alimentos concentrados e insumos pecuarios cuenten con registro vigente expedido por el ICA, cuando corresponda.
8) Entregar los bienes debidamente empacados, rotulados y protegidos, garantizando su conservación durante el transporte y la entrega.
9) Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
10) Permitir al supervisor del contrato la inspección, verificación y control de los bienes suministrados, brindando la información y documentación que le sea requerida.
11) Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
12) Otorgar garantía mínima de doce (12) meses sobre los equipos y herramientas suministrados, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del SENA.
13) Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes suministrados.
14) Entregar un informe final que relacione los bienes suministrados, cantidades entregadas y soportes correspondientes para efectos de supervisión y liquidación del contrato.

15) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2) Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
 Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.

3) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

4) Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente (SI APLICA).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del

gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 45 días a partir de la ejecución del contrato. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Inírida – Guainía, en el CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Transversal 6ª No 26ª -55 vía la Coco, ciudad de Inírida.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA realizará un ÚNICO PAGO del 100% del valor del contrato a la terminación del plazo de ejecución o a la prestación de la totalidad de los servicios pactados, una vez presentada la siguiente documentación: Cuenta de cobro con: (I) Factura de venta (II) Copia de la Certificación del servicio prestado a satisfacción, expedida por el supervisor, en la que conste la entrega por parte del Contratista del informe de actividades. (III) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. (IV) Rut con fecha de impresión menor a 180 días (V) Certificación de cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor de 30 días. (VI) Certificación del supervisor del contrato aceptando a satisfacción el servicio, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, este no podrá realizarse de acuerdo con la programación inicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA **PARÁGRAFO TERCERO.** Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago. **Nota final:** El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá contar con perfil de técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar experiencia en supervisión de contratos. Dicho supervisor será responsable de verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones previstas en la Resolución

	1- 3030 de 2025, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de como supervisor del contrato al Coordinador de Formación Profesional Integral y Relaciones Corporativas o a quien este designe como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El procedimiento de selección se adelantará conforme a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro de las cuales se contempla la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta con el menor precio, garantizando en todo caso la posibilidad de subsanación de documentos en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, en caso de empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta más favorable, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar el Mipyme nacional, Mipyme departamental, Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($41.997.945) IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, SENA Regional Guainía- Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *Adquisición de elementos e insumos para el apalancamiento de unidades productivas de la población víctima del conflicto armado del SENA Regional Guainía, vigencia 2026*, es de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($41.997.945)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**$42.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10026	12/05/2026	31/12/2026	954710	C-3602-1300-11-	Nación	Cuarenta y dos millones de pesos	$42.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				20305C-3602031-02			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a realizar dicha verificación al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación recaerá en el proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso contrario, se dará aplicación a las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación del proceso comprenderá: (i) la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio; y (ii) la revisión de la oferta económica. Cuando se configure una oferta con valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que justifique su propuesta, conforme a lo previsto en el citado decreto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente.

La oferta y su aceptación constituirán el contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de mínima cuantía, entendiéndose perfeccionado con la publicación de la aceptación en el SECOP II.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado publicado en el SECOP II.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”, no mayor a 30 días.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección Abreviada – Colombia Compra Eficiente. de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.2 De carácter técnico

Requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, vigente.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con fecha de expedición no mayor a 12 meses y vigente.
*Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1) Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

5.2.2.3 *Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas*

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Los requerimientos técnicos mínimos obedecen al análisis del sector y a los resultados de la investigación de mercado, y tienen como finalidad garantizar la satisfacción de la necesidad institucional dentro del

marco presupuestal previsto, asegurando la selección de un proponente que cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2.4 *Experiencia especifica del oferente*

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro de bienes similares a los del presente proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el Formato de Experiencia del Proponente, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información.

Así mismo, se deberá acreditar experiencia mediante una (1) certificación y/o contrato ejecutado y liquidado, celebrado con entidad pública o privada, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Cuando la experiencia se acredite con contratos celebrados con Entidades Públicas, el proponente deberá presentar copia del contrato, certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la ejecución del contrato.

Si el Proponente pretende acreditar experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados y, adicionalmente, deberá aportar copia de la Factura de Venta y la Resolución de facturación expedida por la DIAN correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, en todos los casos, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la ejecución del contrato, siempre que contengan la información necesaria para validar el cumplimiento del objeto contractual, valor ejecutado y demás condiciones requeridas por la entidad.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo: (i) nombre de la entidad contratante, (ii) nombre del contratista, (iii) objeto del contrato, (iv) valor, (v) fecha de inicio y terminación o ejecución, y (vi) firma o validación de quien expide o emite el documento. En caso de no contar con la totalidad de la información en un solo documento, el proponente podrá allegar documentos complementarios que permitan su verificación.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la no habilitación del proponente. No obstante, la Entidad podrá solicitar subsanación de documentos, siempre que no implique la modificación o mejora de la oferta.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente ni contratos verbales como soporte de experiencia.

En caso de evidenciarse situaciones de incumplimiento reiterado en contratos anteriores, en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la oferta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

MODALIDADES DE SELECCIÓN – Mínima cuantía – No aplica Acuerdo Comercial.

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone que su aplicabilidad debe verificarse a partir de criterios como la entidad estatal, la modalidad de selección, la cuantía del proceso y los umbrales previstos en cada acuerdo comercial. En ese sentido, tratándose de un proceso que se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, debe tenerse en cuenta que esta modalidad procede cuando el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Así mismo, el citado manual establece que la cobertura de los acuerdos comerciales no es automática, sino que depende de que el proceso cumpla las condiciones de aplicación previstas en cada instrumento internacional, especialmente en materia de umbrales económicos. En esa medida, para los procesos de mínima cuantía, por regla general, no se configuran los supuestos de cobertura exigidos por los acuerdos comerciales, dado que su valor se encuentra por debajo de los montos a partir de los cuales estos resultan exigibles. Incluso, el mismo manual señala expresamente que el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte

aplica únicamente a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal, razón por la cual no cobija procesos que se tramitan por mínima cuantía.

10. ANEXOS

a. Análisis del sector
b. Matriz de riesgo
c. Ficha técnica de homologación
d. Registro presupuestal – CDP.
e. Estudio de mercado
f. Anexo – SST y Ambiental.

El presente documento se suscribe el treinta (30) de Julio 2026.



FERNANDO GONZALEZ TORREZ
Subdirector de Centro con Funciones de director regional (E)

Elaboró: Karen Viviana Méndez Lozano- Enlace Regional población víctima.
Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala– abogada de contratación.
Revisó componente técnico: Katherine Lozada Sánchez Profesional de SST
Revisó: Componente técnico ambiental Cristian Camilo García Dinamizador Ambiental y Energético
Vo.Bo.: Héctor Eduardo Narváez Pecillo -Coordinador Formación Profesional Integral

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.